


Bucaramanga, 04 de NOVIEMBRE de 2022

Doctor
JORGE ARENAS PÉREZ.
Secretario General
Asamblea Departamental de Santander

Referencia: Solicitud Certificación sobre disponibilidad de personal de planta suficiente de la Asamblea Departamental de Santander.

De manera atenta me permito solicitar certificación en la que se informe si al interior de la estructura administrativa de cargos o empleos de la Asamblea Departamental, existe disponibilidad de personal de planta suficiente y necesario a fin de desarrollar la siguiente labor: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO”**

Agradeciendo su atención.



MAURICIO MEJÍA ABELLO
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.

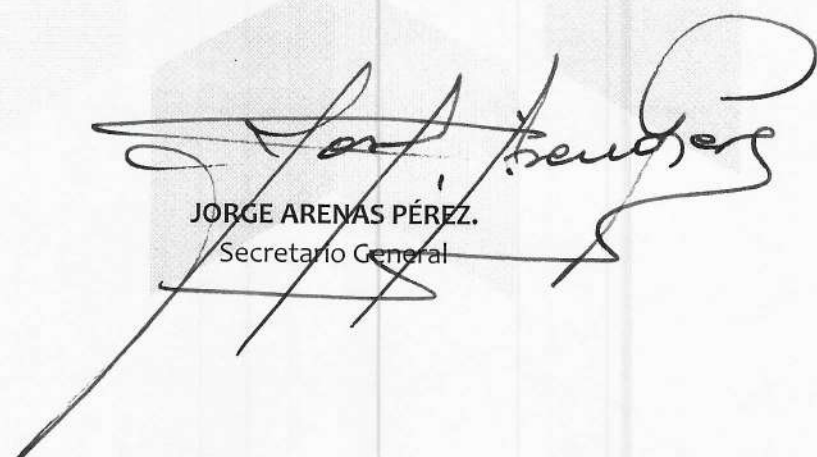
EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CERTIFICA


Que, dentro de la estructura de la Planta de cargos o empleos de la Asamblea Departamental de Santander, no existe disponibilidad de personal de planta suficiente y necesaria para **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO”**.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado con destino a la Presidencia de la Asamblea Departamental de Santander, el día cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

No se adhieren y se anulan estampillas por ser un trámite interno.



JORGE ARENAS PÉREZ.
Secretario General

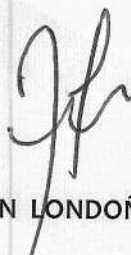
	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
	FORMATO CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSIÓN: 1
		CODIGO: F-GFC-04
		PÁGINA: 1 de 2

LA SUSCRITA COORDINADORA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CERTIFICA

Que el proceso contractual, cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO”** se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones, por la modalidad de contratación directa para el periodo del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga - Santander, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).




NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO

Coordinadora de Presupuesto

Responsable del PAA

04-11 CP 368

4

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
	FORMATO SOLICITUD DE CDP	VERSIÓN: 1
		CODIGO: F-GFC-10
		PÁGINA: 3 de 7

Bucaramanga cuatro (04) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Doctora
NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO
 Coordinadora de Presupuesto
 Asamblea Departamental de Santander

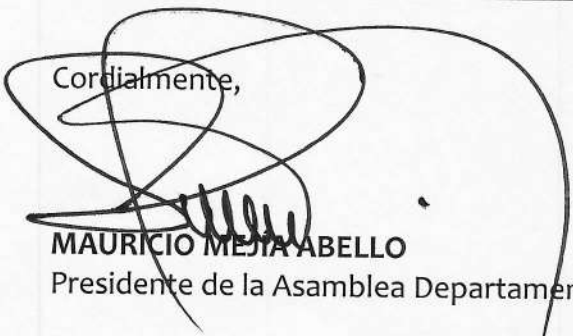
Solicito de manera formal su autorización para que la Coordinación de Presupuesto expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP:

RUBRO:	2.1.2.02.02.008.02
NOMBRE DEL CODIGO:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – UNIDADES DE APOYO
VALOR:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000,00)
OBJETO:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO”
NOMBRE DEL PROYECTO:	NO APLICA
FUENTE DE FINANCIACION:	ICLD
VIGENCIA DEL CDP:	30 DIAS
Verificación Saldo Presupuestal	 Firma del Funcionario que verifica

OBJETO DEL GASTO:	FUNCIONAMIENTO
-------------------	----------------

En caso de viáticos y gastos de viaje:	
SUELDO:	
DIAS SOLICITADOS:	
DIAS AUTORIZADOS:	

Cordialmente,



MAURICIO MEJÍA ABELLO
 Presidente de la Asamblea Departamental de Santander



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
 NIT 800.093.948-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22A00368
 Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 04 de 2022

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
 Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994.

HACE CONSTAR


Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
 Unidad Gestora : ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
 Rubro Presupuestal : 2.1.2.02.02.008.02 Código Interno: 221185
 Detalle Rubro : Servicios Personales Indirectos Unidades de apoyo Normativo
 Fuente de Financiación : ICLD
 Acto Administrativo : DEC 696 28 DE DICIEMBRE 2021
 Valor Rubro : \$ 4,500,000.00

Vigencia del Cdp : 30 días
 Concepto del Cdp : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO

Observaciones :
 Registrado por : LEON LONDOÑO NIDIA UVERLY
 Revisado por :

NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GFC-05
		PÁGINA: 1 de 10

ESTUDIO PREVIO

Se procede mediante este escrito a efectuar el estudio previo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Art 2º numeral 4 literal h y Parte 1º de la Ley 1150 de 2007 y en lo concordante con la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, las Disposiciones Especiales – Modalidades de Selección del Decreto 1082 de 2015, que tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual, con miras a celebrar CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, UNIDAD DE APOYO NORMATIVO bajo el siguiente marco de desarrollo:


1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Asamblea Departamental de Santander, tiene la obligación constitucional, legal y de conformidad con el Reglamento Interno de la Asamblea, Ordenanza 041 de 2015, conforme al numeral 1 del artículo 31, dispone que el presidente es el ordenador del gasto, de dar cumplimiento a las funciones que le son asignadas con probidad, efectividad y eficiencia del gasto; en atención a ello, requiere de personal profesional que fortalezca el funcionamiento de la Presidencia de la DUMA, con el objetivo de desarrollar las actividades asignadas.

Conforme a la Ley 617 de 2000, dispone en el artículo 78 “UNIDADES DE APOYO. Las asambleas y concejos podrán contar con unidades de apoyo normativo, siempre que se observen los límites de gastos a que se refieren los artículos 80., 10, 11, 54 y 55; de igual forma está dispuesto en la Ordenanza Departamental 041 del 27 de Noviembre de 2015, que dispone el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental, en el artículo 259; reglamentada internamente en la Asamblea Departamental a través de la Resolución N° 2 de enero 27 de 2016, la cual dispone en su artículo primero: honorarios mensuales de las Unidades de Apoyo normativo profesionales y de apoyo a la gestión así:

HONORARIOS MENSUALES SMLMV 2022 (\$1.000.000=)	REQUISITOS
DE 6 SMLMV A 8 SMLMV (\$6.000.000 a 8.000.000=)	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS UNIDADES DE APOYO NORMATIVO Y DE APOYO A LA GESTIÓN TITULO DE ESPECIALIZACIÓN O MAESTRIA 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA
DE 3 SMLMV A 6 SMLMV (\$3.000.000 a 6.000.000=)	TITULO DE PROFESIONAL O TECNOLOGO 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA
DE 1 SMLMV A 3 SMLMV (\$1.000.000 a 3.000.000=)	TITULO DE BACHILLER 6 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL

Que cada Diputado, requiere la colaboración de personal profesional idóneo, para desarrollar las actividades para la elaboración, proyección y redacción de cuestionarios que los diputados o jefe de unidad de apoyo; oficios a entidades públicas y privadas; apoyar en la proyección o revisión de proyectos de ordenanza al Diputado o jefe de la unidad de apoyo normativo; atender a las distintas comitivas o comisiones de los Municipios del Departamento de Santander; realizar el acompañamiento en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias. Por lo tanto, se requiere el siguiente perfil: TECNOLOGO O PROFESIONAL. Experiencia: 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA.

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GFC-05
		PÁGINA: 2 de 10

Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

Que, de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de octubre de 2010, emanada de la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 según el cual para este tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta, éste no es suficiente.

Que existe la certificación de la Secretaria General de la Asamblea Departamental, que no existe personal de planta suficiente e idóneo para prestar el servicios a contratar, por lo tanto, se hace necesario realizar el proceso contractual para el desarrollo del siguiente objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO"**.

Que, existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente proceso, para amparar los gastos que demande el presente contrato.

2.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

a.- LEY 80 DE 1993

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3. Contrato de Prestación de Servicios.
<Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

b.- LEY 1150 DE 2007

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4.- Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

c.- DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

d. Ley 617 de 2000

Artículo 78 “UNIDADES DE APOYO. Las asambleas y concejos podrán contar con unidades de apoyo normativo, siempre que se observen los límites de gastos a que se refieren los artículos 80., 10, 11, 54 y 55.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La Asamblea Departamental de Santander contratará una persona natural idónea y con experiencia para la prestación de servicios profesionales y que esté en capacidad de obligarse y ejecutar el siguiente objeto contractual “**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO**”, de acuerdo con el siguiente:

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:


El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

- 1- Elaboración, proyección y redacción de cuestionarios que los diputados o jefe de unidad de apoyo realicen a los distintos secretarios, gerentes de las entidades descentralizadas de la administración Departamental y demás funcionarios de orden municipal y Nacional.
- 2- Apoyar en la elaboración, recepción tabulación y distribución de la documentación del respectivo diputado y jefe de unidad de apoyo.
- 3- Apoyar en la proyección o revisión de proyectos de ordenanza al Diputado o jefe de la unidad de apoyo normativo.
- 4- Atender a las distintas comitivas o comisiones de los Municipios del Departamento de Santander, que soliciten gestión al Diputado o Jefe de la Unidad de Apoyo normativo para la solución de distintas necesidades.
- 5- Acompañamiento en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 6- Las demás actividades pertinentes que en cumplimiento de sus competencias deba desarrollar el diputado y que de acuerdo a su capacidad y conocimiento le sea asignada por el Jefe de la Unidad de Apoyo Normativo.

3.2 DURACIÓN DEL CONTRATO:

Será de UN (01) MES Y QUINCE DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 MODALIDAD DE CONTRATACION: Contratación Directa.

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GFC-05
		PÁGINA: 4 de 9

3.4 SUBMODALIDAD: Prestación de Servicios Profesionales.

3.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se fija en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (4.500.000,00).

FORMA DE PAGO. LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma:

Se efectuarán **DOS (2) pagos, UN PAGO mensual** por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) Y OTRO PAGO POR QUINCE DIAS POR VALOR DE MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**

La Pagaduría de la Asamblea Departamental de Santander cancelará previa presentación del informe de actividades al supervisor contractual, el pago de aportes a seguridad social integral del periodo ejecutado. El pago por los servicios prestados se realizará mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta suministrada por el contratista y de su titularidad, pago que realizará la oficina de pagaduría de la entidad.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:


El contrato se ejecutará en **Bucaramanga, Departamento de Santander.**

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- No estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- Prestar a entera satisfacción el servicio
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la contratante. (Si se requiere)
- Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental.
- Constituir las garantías requeridas. (Si se requiere)
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato.

3.8 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GFC-05
		PÁGINA: 5 de 10

- No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política Colombiana, la ley 80 de 1993, la ley 617 del 2000, ley 821 del 2003 y demás normas aplicables.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social Salud, Pensión y Atención a Riesgos Profesionales de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y las demás normas vigentes en esta materia.
- Acreditar título Tecnólogo o Profesional.
- Contar con mínimo doce (12) meses de experiencia laboral relacionada.
- Presentar los siguientes documentos previos a la contratación: Carta de presentación de la propuesta con sus respectivos soportes: Formato Único de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado con sus respectivos soportes académicos, formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado, copia de la cédula de ciudadanía, copia del Registro Único Tributario RUT, tarjeta profesional, certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación, certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República, acreditación de afiliación al sistema de seguridad social y copia de libreta militar (solo para hombres menores de cincuenta años).

3.9 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:
 El proponente que llegase a estar por ley obligado, deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, si a ello hubiere lugar. Cuando este exista, estará de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007).

3.10 INDEMNIDAD:
 En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y su normatividad complementaria, el contratista se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus actuaciones como contratista.

3.11 LIQUIDACIÓN:
 Finalizado el término de ejecución del contrato no será necesaria su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; sin embargo, las partes que suscriben el presente contrato se comprometen a liquidarlo de conformidad con el ordenamiento jurídico una vez finalizado el término del presente contrato.


4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

La presente contratación se soporta en el rubro presupuestal No.2.1.2.02.02.008.02, **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – UNIDADES DE APOYO NORMATIVO, Certificado de Disponibilidad presupuestal** adjunto al presente proceso, por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000=)**

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Debe prestarse atención a la variable intelectual en el desarrollo del objeto contractual, la experiencia específica, la confidencialidad y confianza que debe tener el contratista debido a la

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GFC-05
		PÁGINA: 6 de 10

naturaleza de sus funciones. Por otro lado, se tiene en cuenta la responsabilidad que demanda las actividades a ejecutar y la cantidad de información que debe producir el contratista en el desarrollo del objeto contractual. Además de lo anterior, también se estiman los valores por impuestos, contribuciones y/o gravámenes Departamentales o Nacionales, que se encuentren vigentes a cargo del contratista, riesgos, seguridad social y desplazamientos. Así como los límites legales impuestos a la Asamblea Departamental de Santander consagrados en el Art 8 de la ley 617 de 2000.

Análisis del sector – estudio del mercado

Para esta contratación por la modalidad directa, la Asamblea tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, los plazos y formas de cumplimiento y de pago, aspectos que le permiten a la Corporación hacer este tipo de contratación, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector para el contrato de prestación de servicios, depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que requiere La DUMA para contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.


Para efectos de la prestación de los servicios requeridos, el mercado cuenta con una diversidad de personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para realizar las actividades requeridas para el presente contrato.

La Asamblea Departamental de Santander en la pasada vigencia efectuó procedimientos contractuales con objeto y actividades similares a las que se pretenden contratar, los cuales se toman como referencia; así se han verificado los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos de los contratos que la Asamblea Departamental ha venido suscribiendo para estos Servicios a través del comportamiento histórico de los mismos suscritos en vigencias anteriores, los cuales están en el archivo de la entidad y/o en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Así se han tenido en cuenta en el presente análisis entre otros los siguientes:

No PROCESO SECOP	CD-CPSP-028-2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO
CONTRATISTA	JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
CONTRATANTE	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
VALOR	\$ 39,900,000.
PLAZO	7 MESES

No PROCESO SECOP	CD-CPSAU-083-2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO.
CONTRATISTA	ANDRES JESÚS DÍAZ LAYTON
CONTRATANTE	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
VALOR	\$4.000.000

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GFC-05
		PÁGINA: 7 de 10

PLAZO	2 MES
--------------	--------------

Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo a las consultas realizadas, se puede determinar que los servicios profesionales contratados, se han desarrollado en la mayoría de los casos de forma satisfactoria para las entidades en cuanto los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos, para lo cual se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- ✓ Tipo de servicio contratado.
- ✓ Cobertura o alcance del servicio.
- ✓ Talento humano, perfil, experiencia e idoneidad del personal requerido.
- ✓ Valor de los honorarios por esta clase de servicios.
- ✓ Riesgos analizados en cuanto al amparo, suficiencia y vigencia en los mismos.
- ✓ Aspectos legales, técnicos, administrativos y organizaciones a cumplir o solucionar incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como las condiciones para la prestación del servicio y demás inherentes al mismo.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas y departamentales.

5.- GARANTÍA.

De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone *“NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”*

Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirá garantía, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.


6.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Asamblea Departamental de Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsible en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De esta forma se ha realizado la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible del siguiente proceso de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, tal como obra en documento adjunto a este estudio contenido en el ANEXO 1.

7.- AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Téngase en cuenta que es viable soportar el gasto y que el Presidente de la Asamblea Departamental de Santander como ordenador del gasto, se encuentra facultado para contratar

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	CODIGO: F-GFC-05
		PÁGINA: 8 de 10

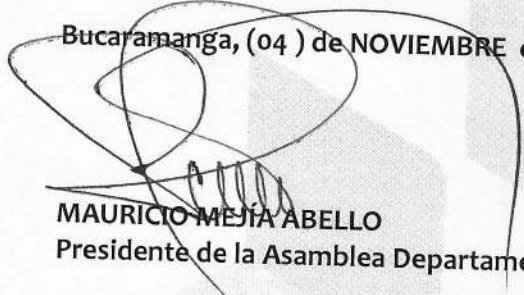
de conformidad con la Ordenanza 041 de 2015 y el artículo 110 del decreto 111 de 1996 considerándose oportuna y realizable la contratación.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato con el propósito de apoyar la función de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO”**.

Bucaramanga, (04) de **NOVIEMBRE** de dos mil veintidós (2022)




MAURICIO MEJÍA ABELLO
 Presidente de la Asamblea Departamental de Santander

Proyectó: Katherine Villamizar Altamar-CPS Abogada

**ANEXO 1.-
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

5	4	3	2	1	No
General	General	General	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución	Etapa
Ejecución	Ejecución	Ejecución	planeación	Ejecución.	Tipo
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Uso indebido de información	Negligencia imprudencia temeridad en mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea de los desactivación suministrada por la entidad	Descripción
Disminución de la capacidad laboral del contratista	Violación al principio de confidencialidad.	Incumplimiento de las actividades contractuales.	Desequilibrio económico	Demora en el cumplimiento de obligaciones contractuales	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Posible	Improbable	Posible	Improbable	Posible.	Probabilidad
Menor	Mayor	Mayor	Menor	Moderado	Impacto
2	4	4	2	3	Valoración del riesgo
Alto	Alto	Bajo	Bajo	Alto	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratante.	¿A quién se le asigna?
Ser preventivos y aplicar lo indicado por la ARL	Haciendo seguimiento al cumplimiento de las funciones del contratista	Presentando informes periódicos del funcionamiento	Aplicar establecido en el mercado	Buscar la información actualizada en la entidad contratante.	Tratamiento.
1	2	2	1.	1	Probabilidad
Insignificante	menor	Menor	Insignificante	insignificante	Impacto
1	2	2	1	1	Valoración del Riesgo
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
si	si	si	si	Si	¿afecta la ejecución del contrato?
Contratista	contratante	contratista	Contratante	contratante.	Personas responsable
23 de agosto de 2021	23 de agosto de 2021	23 de agosto de 2021	23 de agosto de 2021	23 de agosto de 2021	Fecha estimada inicio tratamiento
23 de diciembre de 2021	23 de diciembre de 2021	23 de diciembre de 2021	23 de diciembre de 2021	23 de diciembre de 2021	Fecha en que se completa

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CODIGO: F-GFC-06
		PÁGINA: 1 de 4

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Bucaramanga, 04 de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Señor (a):

LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS

C.C. N. 63.516.145 de Bucaramanga

lipimorales@gmail.com

Bucaramanga santander.

Respetado Señor (a):

Me permito invitarla a presentar propuesta con el fin de celebrar contrato de prestación de servicios, para la Asamblea Departamental de Santander, conforme a las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES


1.- OBJETO DEL CONTRATO:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO”.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

- 1- Elaboración, proyección y redacción de cuestionarios que los diputados o jefe de unidad de apoyo realicen a los distintos secretarios, gerentes de las entidades descentralizadas de la administración Departamental y demás funcionarios de orden municipal y Nacional.
- 2- Apoyar en la elaboración, recepción tabulación y distribución de la documentación del respectivo diputado y jefe de unidad de apoyo.
- 3- Apoyar en la proyección o revisión de proyectos de ordenanza al Diputado o jefe de la unidad de apoyo normativo.
- 4- Atender a las distintas comitivas o comisiones de los Municipios del Departamento de Santander, que soliciten gestión al Diputado o Jefe de la Unidad de Apoyo normativo para la solución de distintas necesidades.
- 5- Acompañamiento en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 6- Las demás actividades pertinentes que en cumplimiento de sus competencias deba desarrollar el diputado y que de acuerdo a su capacidad y conocimiento le sea asignada por el Jefe de la Unidad de Apoyo Normativo.

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	VERSIÓN: 1
		CODIGO: F-GFC-06
		PÁGINA: 2 de 4

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- No estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- Prestar a entera satisfacción el servicio
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la contratante. (Si se requiere)
- Aceptar la supervisión por parte de la Asamblea Departamental.
- Constituir las garantías requeridas. (Si se requiere)
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- El contratista deberá cumplir las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 sobre las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Presentar informe periódico sobre el cumplimiento de su objeto contractual, anexando el certificado de pago de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento de obligaciones expedido mediante acta de ejecución por el supervisor del contrato.

3.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- 3.1. Se requiere una persona con aptitudes y conocimientos para ejecutar el contrato: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO”.**
- 3.2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política Colombiana, la ley 80 de 1993, la ley 617 del 2000, ley 821 del 2003 y demás normas aplicables.
- 3.3. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y las demás normas vigentes en esta materia.
- 3.4. Acreditar título profesional o Tecnólogo.
- 3.5. Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia laboral relacionada.

4.- DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato Único de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado con sus respectivos soportes académicos.
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional.
- Consulta en el sistema registro nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de antecedentes fiscales expedida por la Contraloría General de la República.
- Constancia de estar afiliado en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.
- Certificación médico ocupacional.
- Hoja de vida con anexos.

Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado es de **CUATRO MILLONES QUINIENTO SMIL PESOS MCTE (4.500.000,00)**.

6.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:


Será de **UN (01) MES Y QUINCE DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato es la suma de **CUATRO MILLONES Quinientos MIL PESOS MCTE (\$4.500.000,00)**.

Se efectuarán **DOS (02) pagos**, un pago mensual por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000=)**. Y otro pago por concepto de quince días por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00)**

La Pagaduría de la Asamblea Departamental de Santander cancelará previa presentación del informe de actividades al supervisor, pago de aportes a seguridad social integral del periodo ejecutado. El pago por los servicios prestados se realizará mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta suministrada por el contratista y de su titularidad, pago que realizará la oficina de pagaduría de la entidad.

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CODIGO: F-GFC-06
		PÁGINA: 4 de 4

8.- GARANTÍA

De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone **“NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirán garantías, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para todos los efectos el contrato se ejecutará en Bucaramanga, Departamento de Santander.

10.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN:

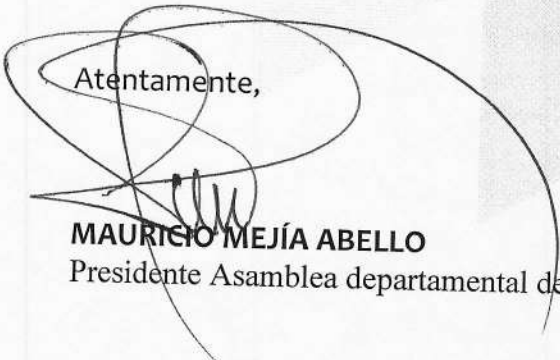
Todos los gastos y gravámenes que sean necesarios en la legalización y que se generen para la ejecución del respectivo contrato se encontrarán a cargo del contratista, se contempla entre otros, las estampillas y la retención.

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá para su ejecución, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

11.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con los documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, en la oficina de la Presidencia de la Asamblea de Santander, ubicada en la Calle 37 N°.9-38 de esta Ciudad.

Atentamente,



MAURICIO MEJÍA ABELLO
Presidente Asamblea departamental de Santander

Bucaramanga, 04 de NOVIEMBRE dos mil veintidós (2022)

Doctor

MAURICIO MEJÍA ABELLO

Presidente de la Asamblea Departamental de Santander
Bucaramanga

Respetado Doctor:

En atención a su amable invitación, por medio de la presente comunico mi interés por prestar servicios en la Asamblea Departamental de Santander, teniendo en cuenta el objeto a contratar:

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO"

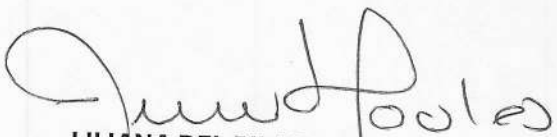
Así mismo dejo constancia de que conozco el estudio previo y que he leído y entiendo las condiciones de la invitación a participar en el proceso de contratación de la referencia, así como también que acepto todas y cada una de las condiciones y estipulaciones contempladas en la invitación.

Manifiesto bajo gravedad de juramento que no me hallo incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley para contratar con el Estado.

Adjunto hoja de vida con los requisitos necesarios para la debida contratación.

Agradezco su atención,

Atentamente,



LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS

C.C. N. 63. 516.145 Bucaramanga

lipimorales@gmail.com

Bucaramanga, Santander.



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Morales		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Viviescas		NOMBRES Liliana Del Pilar	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 83516145			SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DIA 18 MES 09 AÑO 1976			AUTOPISTA 3 K 12 C 12 ESTE CONDOMINIO TERRAZAS DE MENZULY		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER		
DEPTO SANTANDER			MUNICIPIO FLORIDABLANCA		
MUNICIPIO BARRANCABERMEJA			TELÉFONO 3102061269		EMAIL lipimorales@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1993	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL	11	2013	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO COMERCIAL	11	2000	
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	1998	101102

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 6334407			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		27	Mes		01	Año		2022	Día		26	Mes		10	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA ABOGADA					DIRECCIÓN CALLE 37 - 10 30												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOGOTA			MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		19	Mes		01	Año		2022	Día		09	Mes		06	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA ABOGADA					DIRECCIÓN CARRERA 18 - 84 35												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO BOGOTA			MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3102061269			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		12	Mes		11	Año		2021	Día		30	Mes		12	Año		2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA ABOGADA					DIRECCIÓN CARRERA 18 84 35												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3102061269			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		03	Mes		02	Año		2021	Día		03	Mes		11	Año		2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA ABOGADA					DIRECCIÓN CALLE 37 9 38												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 6334407			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		19	Mes		03	Año		2020	Día		22	Mes		12	Año		2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADO					DIRECCIÓN CALLE 37 N 9 38												

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1985, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	22	Mes	01	Año	2020	Día	20	Mes	08	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE				DIRECCIÓN CARRERA 18 N 84 35							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6337000			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	21	Mes	01	Año	2019	Día	16	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CALLE 34 N 10 43							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6337000			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	21	Mes	11	Año	2019	Día	16	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION				DIRECCIÓN CALLE 34 N 10 43							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA DE CAJASAN PREVICAJA			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6448063			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	02	Mes	04	Año	2003	Día	16	Mes	01	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CALLE 61 N 17 E 49 LOCAL 5							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION COLEGIO SANTANDERANO DE ABOGADOS CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6424587			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	30	Mes	03	Año	2014	Día	01	Mes	06	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA				DIRECCIÓN CARRERA 13 N 35 36 OFC 303							

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CAVIPETROL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SANTA FE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	07	Año	2005	Día	30	Mes	01	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SANTA FE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3415566			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	12	Año	2003	Día	31	Mes	12	Año	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 10 N 24 55 piso 2 y 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3360182			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	03	Año	2002	Día	07	Mes	09	Año	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 13 N 32 76						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTA			MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3365066			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	10	Año	2000	Día	31	Mes	12	Año	2000
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 13 N 32 76						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	27	7

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Bucaramanga 31 de octubre de 2022

Juan P. Poules

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

11/11/22

Ciudad y fecha

AVRIASQUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS

ABOGADA

Tarjeta Profesional No. 101102 del Concejo
Superior de la Judicatura



CC 63.516.145

607-6798909-3102061269

lipimorales@gmail.com

Condominio Terrazas de Mensuly Casa 12

PERFIL

Abogada con posgrados en Derecho Comercial y Constitucional, Candidata a Maestra en Derecho internacional de los Negocios, graduada de la cátedra Jean Monnet de la comisión europea en convenio con la universidad extemado de Colombia; exdirectora del Centro de la conciliación y arbitraje del Colegio Santandereano de Abogados. Mi experiencia la he desarrollado en las áreas de consultoría y asesoría jurídica tanto en Derecho público y privado, asesora en acciones constitucionales y como litigante en las áreas del derecho civil y comercial. Buen manejo de relaciones interpersonales lo que me permite desarrollar mis labores en equipo y de igual forma desarrollar negociaciones con excelentes resultados.

IDIOMAS

Español: Nativo

PROGRAMAS

Excel

Word

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**
CARGO: Profesional en unidad de apoyo normativo
MARZO 23 DE 2020-DICIEMBRE 23 DE 2020
FEBRERO 2 DE 2021 - NOVIEMBRE 03 DE 2021
CONTRATO ACTUAL
CONTRATO NO. 046 DE 2022
ENERO 27 DE 2022 – OCTUBRE 26 DE 2022
- **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**
CARGO: Sustanciadora de proyectos de actos administrativos
ENERO 22 DE 2020 - AGOSTO 20 DE 2020

CONTRATO NO. 056 DE 2020
CARGO: Apoyar a la dirección general territorial en el seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas en el plan de acercamiento a las regiones
SEPTIEMBRE 11 DE 2020 - DICIEMBRE 28 DE 2020

CONTRATO NO. 682 DE 2021
CARGO: Sustanciadora de silencios administrativos positivos
NOVIEMBRE 12 DE 2021 - DICIEMBRE 30 DE 2021

CONTRATO NO. 025 DE 2022
CARGO: Abogada en la coordinación de PQR
ENERO 19 DE 2022 - JUNIO 09 DE 2022
- **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**
CONTRATO NO. 584
CARGO: Abogada en la secretaria de planeación municipal ejerciendo la representación judicial de la entidad en las acciones populares y acciones de tutela.
ENERO 17 DE 2019 DICIEMBRE 20 DE 2019
- **NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA**
CARGO: Operadora de Insolvencia
DESDE EL AÑO 2018 HASTA EL AÑO 2020
- **BARCO GROUP SAS**
CARGO: Abogada en las acciones populares de los restaurantes y asesora en procesos de franquicia
DESDE EL AÑO 2018 HASTA EL AÑO 2020
- **CORPORACION COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS**
CARGO: Directora del centro de conciliación y arbitraje
MARZO 30 DE 2014 JUNIO 01 DEL 2017

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- **CORPORACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL"**
CARGO: Abogada externa para realizar cobros prejudiciales, procesos civiles y estudios de títulos vigencia del contrato de prestación de servicios
DESDE EL AÑO 2005 HASTA EL AÑO 2016
- **COOPERATIVA DE VIVIENDA DE CAJASAN PREVICAJA**
CARGO: Asesora jurídica externa fecha de ingreso
ABRIL 2 DE 2003
- **FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**
CONTRATO 086 DE 2003
CARGO: Asesora jurídica para procesos de notificación de liquidación unilateral de contratos
DICIEMBRE 01-DICIEMBRE 31 DE 2003
- **MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.064
OCTUBRE 02 DE 2000 - DICIEMBRE 31 DE 2000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO, 023
20 DE FEBRERO DE 2001
CONTRATO NO, 009 DE 2002
CARGO: Abogada para revisar, estudiar y determinar desde el punto de vista jurídico la autenticidad y legalidad de las pensiones de la extinta empresa Puertos de Colombia
- **FUNCESTIR**
CONTRATO 086 DE 2003
CARGO: Asesora jurídica para funcestir fundación centro de estudios, consultoría e investigación para el desarrollo de la educación superior regional
ENERO 03 DE 2000 - JULIO 04 DE 2000
- **CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**
CARGO: Asistente jurídica en las unidades de Vabajo corporativo del concejo municipal
JULIO 28 - OCTUBRE 27 DE 1999
OCTUBRE 29 - DICIEMBRE 28 DE 1999

EDUCACIÓN

- **ABOGADA**

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

FINALIZACIÓN: 14 de diciembre de 1999

- **ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL**

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

FINALIZACIÓN: 12 de diciembre de 2001

- **ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

UNIVERSIDAD LIBRE

FINALIZACIÓN: 14 de marzo del año 2014

- **CANDIDATA A MAESTRA EN DERECHO
INTERNACIONAL DE LOS NEGOCIOS**

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA-

UNIVERSIDAD PANTHEON ASSAS (PARÍS 2)

FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS:

Diciembre de 2018 actualmente en entrega de tesis de grado.

CURSOS Y SEMINARIOS

- **CATEDRA JEAN MONNET DE DERECHO DE LA INTEGRACION COMPARADO**
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA,
COMISION EUROPEA
FINALIZACIÓN: Diciembre de 2017
- **CURSO ESPECIALIZADO DE SECRETARIO DE TRIBUNALES ARBITRALES**
CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
FINALIZACIÓN: 12 de Octubre de 2016
- **DIPLOMADO EN INSOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
FINALIZACIÓN: 30 de Noviembre de 2013
- **DIPLOMADO DE NULIDADES EN DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO-NULIDADES**
CORPORACIÓN COLEGIO
SANTANDEREANO DE ABOGADOS
FINALIZACIÓN: 10 Noviembre de 2011
- **SEMINARIO ACTUALIZACIÓN EN DESCONGESTIÓN JUDICIAL**
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
FINALIZACIÓN: 23 Octubre de 2010
- **CURSO DE CONCILIADORA**
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
FINALIZACIÓN: 05 Agosto de 2008

REFERENCIAS LABORALES

- **GIOVANNI HERALDO LEAL RUIZ**
DIPUTADO DE SANTANDER
TELEFONO: 300 - 6766703
- **JOSE LUIS COLMENARES**
NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA
TELEFONO: 311 276 6928

REFERENCIAS PERSONALES

- **SANDRA SARAVIA RENDON**
CONTADORA
TELEFONO: 316 344 6121
- **GUSTAVO DUARTE**
ARQUITECTO
TELEFONO: 312 480 0908



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO ANTONIO NARIÑO
DE BARRANCABERMEJA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION NO. 5307 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1989

CONFIERE A

Liliana del Pilar Morales Viviescas

IDENTIFICADO CON T.I. No. 760918-02372 BARRANCABERMEJA

EL TITULO DE

EUCARANGA

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOGACIONAL,
SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

[Signature]
RECTOR

[Signature]
SECRETARIO

DADO EN BARRANCABERMEJA, DICIEMBRE 3 DE 1993

ANOTADO AL FOLIO 086 LIBRO DE REGISTRO No. 1-11

SECRETARIO DE EDUCACION

[Signature]

Nº 12914

EN BARRANCABERMEJA, A 11 DE OCTUBRE DE 1994

República de Colombia
**UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BUCARAMANGA**

Autorizada por resolución 2771 de 1987 del Ministerio de Educación

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS
C.C. N° 63.516.145 DE BUCARAMANGA

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ABOGADO

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 14 de Diciembre de 1999



REPUBLICA DE COLOMBIA
PARTAMENTO DE SANTANDER

[Firma]
RECTOR

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
DECANO

REGISTRADO AL FOLIO N° 171-5118 DEL LIBRO N° 1 DE 1999



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 El suscrito HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
 Notario Septimo del Circulo de Bucaramanga,
 Hace constar
 Que este folio es autentico como copia del
 original que se ha tenido a la vista

30 ABR 2014

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
 NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Universidad Externado de Colombia

*El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
 en nombre de la Republica de Colombia y por autorización del
 Ministerio de Educación Nacional, en atención a que*

Liliana del Pilar Morales Siviescas
 C.C. 65516145 de Bucaramanga

*cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de especialización, lo conforma el título de
 Especialista en Derecho Comercial*

*y se expide el presente Diploma, representado con el sello mayor de la Universidad.
 Bogotá, diciembre 12 de 2001. Acto 4420, Folio 76. Libro N° 10.*

Liliana del Pilar Morales Siviescas
 Recibida

Ariza Velasco
 Secretario General

Ariza Velasco
 Director del Cui

*Actuado: Registro 112344, Folio 238, Libro DCCC-1.
 Fecha: Bogotá, día 13 de 2001*



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 76 del libro de registro N° 10 se
encuentra el acta que a la letra dice: ACTA N° 4420

GRADO GENERAL - MORALES VIVIESCAS LILIANA DEL PILAR -

En Bogotá, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil uno,
en el Salón de Actos de la Universidad Externado de Colombia, se reunieron
las Directivas y Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y
Políticas, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de la alumna

LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS,

identificada con la cédula de ciudadanía número 63.516.145 de Bucaramanga,

quien ha cumplido los requisitos exigidos en la legislación y el programa de
Especialización en DERECHO COMERCIAL,

y se ha hecho acreedor (a) al título correspondiente.

El Señor Rector hizo entrega del Diploma que le acredita como Especialista en
DERECHO COMERCIAL.-----

Para que conste, se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector (fdo.) Fernando Hinestrosa El Secretario (fdo.) Hernando Parra Nieto

Dada en Bogotá, D.C., a los doce días del mes de diciembre del año dos mil
uno.-


HERNANDO PARRA NIETO

Secretaría General

Jilia C.



República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

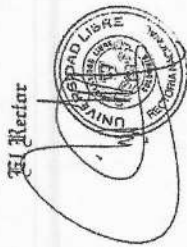
Wiliana Del Pilar Morales Miñezas C.C. No. 63516145 de Bucaramanga

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Constitucional

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, se expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector



ciudad de SOCOYMO
de MARZO del 2014
011 Julio Olt Fiebro O.2

El Secretario General

14 de MARZO del 2
Registro 2662 Folio 198
Escuela de Derecho C



ET 117275

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Wiliana Del Pilar Morales Hincapié C.C. No. 63516145 de Bucaramanga

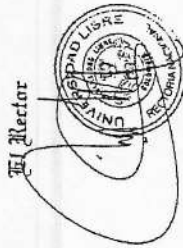
ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Constitucional

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, se expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector


ciudad de SOCOBO
de MARZO del 2014
011 Folio 011 Libro 02



El Secretario General


14 de MARZO del 2
Registro 2662 Folio 138 Tabla de Matrícula C



CT. 117275



UNIVERSIDAD LIBRE
CAMPUS UNIVERSITARIO MAJAVITA
NIT. 860013798-5
Tel. 727 6500 Fax: 727 6262 Socorro - Santander
www.unilibresoc.edu.co

Acta de Grado No. 011
Folio No. 011

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Socorro, siendo las 5:00 p.m. a los 14 días del mes de marzo del año 2014, se reunieron los Doctores NELSON OMAR MANCILLA MEDINA, Rector Seccional, MARIO ALBERTO GÓMEZ CÁCERES, Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y GLORIA PATRICIA TAMAYO ALCÁNTARA, Secretario Académico de la misma Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de noviembre 28 de 2002, de acuerdo con el literal 10 del art. 34 del estatuto de la corporación Universidad Libre, del egresado MORALES VIVIESCAS LILIANA DEL PILAR, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63516145 de Bucaramanga, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar al título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL


Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) MORALES VIVIESCAS LILIANA DEL PILAR, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Socorro, a los 14 días del mes de marzo del año 2014.



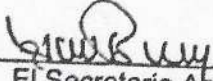
Rector Seccional





El Decano





El Secretario Académico



El Graduado (a)





**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander

**EL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**

RESOLUCIÓN No. 103 DE 27 DE MARZO DE 1994 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CENTRO PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL ENTIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Resolución No. 02284 del 21 febrero del 2001

CERTIFICA QUE:

LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS

Identificada con C.C. No 63.516.145 de Bucaramanga

**ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO ESPECIALIZADO DE SECRETARIOS DE TRIBUNALES
ARBITRALES.**

La capacitación fue realizada en la ciudad de Bucaramanga, del 29 de Julio de 2016 al
17 de Septiembre de 2016 con una interinidad de 56 horas.

Este diploma se expide a los Doce (12) días del mes de Octubre de 2016.



Juan Carlos Rincon Lievano
JUAN CARLOS RINCON LIEVANO
Vicepresidente Unidad Servicios Empresariales

Joan Manuel Alvarez Rueda
JOAN MANUEL ALVAREZ RUEDA
Director CCA

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

37

La Universidad Externado de Colombia
en convenio con la

Comisión Europea
certifica que

Liliana del Pilar Morales Viviescas

asistió y aprobó la cátedra

Jean Monnet de Derecho de la Integración Comparado: UE - EE

inscrita en el programa de la Maestría en Derecho Internacional de los Siguros, del 4 de marzo al 11 de agosto de 2017,
con una intensidad académica de sesenta y seis (66) horas.


Juan Carlos Moreno
Rector

M. Huebosal
Martha Hernández
Secretaria General

Luis Sarmiento
Luis Sarmiento Sarmiento
Decano


Liliana del Pilar Morales Viviescas
Estudiante

Departamento de Derecho de los Siguros, Centro de Postgrado y Estudios de Posgrado, Universidad Externado de Colombia - CEDIC
Bogotá, D. C., diciembre de 2017



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN



Ministerio de Justicia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
CERTIFICA QUE

LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS

D.I. 63516145

Cursó y aprobó el Programa de Formación en Insolvencia Económica de la Persona Natural no Comerciante.
Impartido por la Universidad de Medellín, según lo dispuesto en el Decreto 2677 de 2012 y la Resolución 21 de 201.
con una duración de ciento veinte (120) horas. Dado el 30 de noviembre de 2013.

Carlos Tulio Montoya Herrera
Vicerrector de Educación

Piedad Amparo Zúñiga Quintero
Vicerrectora del Ministerio de Justicia
y del Derecho



CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE
ABOGADOS
Personería Jurídica Resolución N° 008 de 1978

Debitamente avalado por la Arquidiócesis de Bucaramanga

Otorga el presente

CERTIFICADO

A: **LILLIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS**


Por su asistencia y participación en el Seminario :

DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO - NULIDADES

Con una intensidad de 16 horas. Pbro P. GUSTAVO PEÑA BLANCO
Presidente Tribunal Eclesiástico

Bucaramanga, Octubre 18 a Noviembre 10 de 2011


MARTHA INES LOPEZ BAUTISTA
PRESIDENTA


Mons. ISMAEL RUEDA SIERRA
ARZOBISPO DE BUCARAMANGA

República de Colombia
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

En atención a que

LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS
Cédula de Ciudadanía No. 63.516.145 de Bucaramanga

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos en el

**SEMINARIO ACTUALIZACIÓN EN DESCONGESTIÓN
JUDICIAL Y ARANCEL JUDICIAL LEY 1394 Y 1395 DE 2010**

Realizado en Bucaramanga de Septiembre 24 a Octubre 23 de 2010 con una intensidad de 40 horas.



María Victoria Puyana Silva
Secretaría General



Jorge Eduardo Lamo Gómez
Decano Facultad de Derecho

Bucaramanga, Octubre 23 de 2010



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

42

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

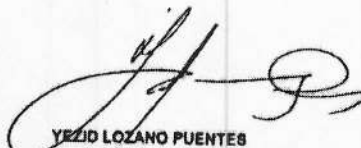
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de octubre de 2022, a las 15:50:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63516145
Código de Verificación	63516145221027155037

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR
Página 1 de



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 208191698



WEB
15:49:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63516145:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:51:53 PM horas del 27/10/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 63516145

Apellidos y Nombres: **MORALES VIVIESCAS LILIANA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Bienvenido
Thursday, October 27, 2022

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

45

Disciplina
Judicial

Buscar por: Funcionario Judicial Abogado Licencia temporal abogado

Número Documento: 63516145

Buscar Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 1705441

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 63516145 y la tarjeta de abogado (a) No. 101102

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado


Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2022 03:54:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **63516145**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **44963519**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda  Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra 59 N° 25 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención 018000 910112



ES UN
HONOR
SER POLICIA

1. Año **2 0 2 1**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **47**

2117674965179



(415)770721248984(8020) 000211767496517 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **6 3 5 1 6 1 4 5** 6.DV **4** 7. Primer apellido **MORALES** 8. Segundo apellido **VIVIESCAS** 9. Primer nombre **LILIANA** 10. Otros nombres **DEL PILAR** 12.Cod. Dirección seccional **4**

24. Actividad económica principal **6 9 1 0** Si es una corrección indique: 25. Cód. **0** 26. No. Formulario anterior **4** 27. Fracción s/o gravable siguiente **181,294,000** 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio **586,184,000** Deudas **30** Total patrimonio líquido **31** **404,890,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de capital		Rentas no laborales					
Ingresos brutos	32	69,858,000	43	0	58	21,109,000	74				
Devoluciones, rebajas y descuentos							75				
Ingresos no constitutivos de renta	33	4,305,000	44	0	59	4,000	76				
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	13,145,000	77				
Renta líquida	34	65,553,000	46	0	61	7,960,000	78				
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79				
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80				
Otras rentas exentas	36	14,642,000	48	0	64	0	81				
Total rentas exentas	37	14,642,000	49	0	65	0	82				
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83				
Otras deducciones imputables	39	7,081,000	51	0	67	0	84				
Total deducciones imputables	40	7,081,000	52	0	68	0	85				
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	21,723,000	53	0	69	0	86				
Renta líquida ordinaria del ejercicio	54			0	70	7,960,000	87				
Pérdida líquida del ejercicio	55			0	71	0	88				
Compensaciones por pérdidas	56			0	72	0	89				
Renta líquida ordinaria	42	43,830,000	57	0	73	7,960,000	90				
Ren. líquida céd. gen.	91	73,513,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	21,723,000	R. liq. ord. cédula gen.	93	51,790,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	51,790,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Ganancias ocasionales	
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	100	0	116
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	101	0	117
Renta líquida	101	0	102	0	2,320,000
Rentas exentas de pensiones	102	0	103	0	118
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	104	0	0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	105	0	119
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	106	0	120
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	107	0	121
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	108	0	122
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	109	0	123
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	110	0	124
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	111	0	125
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	112	0	126
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	113	0	127
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	114	0	128
Costos por ganancias ocasionales	114	0	115	0	129
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0			2,320,000
Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0
Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	1,742,000

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa 997. Espacio entidad recaudadora **2022-09-09 / 11:53:36 PM** 980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades **2 0 2** Fecha Acuse de Recibo **3 1 5 3 3 6** Firmado

983. No. Tarjeta profesional **2 0 2 2 2 6 8 6 5 5 4 7 8 0** 996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo **91000938928601**



Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LILIANA	DELPILAR	MORALES	VIVIESCAS

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

... tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

49

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$69.858.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$34.000.000,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$103.858.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
BANCO FALABELLA	\$4.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RODRIGUEZ	ESTEVEZ	CARLOS	APARICA

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

51

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí

No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí

No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

52

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

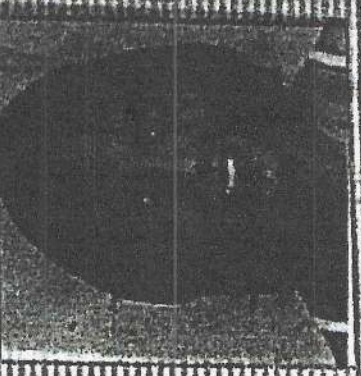
Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



101167 2000/03/27 1999/12/14
Tarjeta No Fecha de Expedición Fecha de Grado

LIEBANA DEL PILAR
MORALES VMIESCAS

63516145 SANTANDER
Cedula Consejo Seccional

AUTONOMA BANGA
Universidad



Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

Liebara Morales